



Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba

DECRETO MUNICIPAL N° 094/2018

COCHABAMBA, 24 ENE 2018

MARVELL JOSÉ MARÍA LEYES JUSTINIANO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

CONSIDERANDO I: Que, la Constitución Política del Estado establece en su Artículo 33 que, las personas tienen derecho a un medio ambiente saludable, protegido y equilibrado. El ejercicio de este derecho debe permitir a los individuos y colectividades de las presentes y futuras generaciones, además de otros seres vivos, desarrollarse de manera normal y permanente.

El Artículo 272 señala que, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

A su vez el Artículo 283 menciona que, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde

El Artículo 297 dispone que, I. Las competencias definidas en esta Constitución son:

- 2. Exclusivas, aquellas en las que un nivel de gobierno tiene sobre una determinada materia las facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva, pudiendo transferir y delegar estas dos últimas.*

Asimismo el Artículo 302 prescribe lo siguiente, I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción:

- 5. Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y recursos naturales, fauna silvestre y animales domésticos.*

Por su parte el Artículo 342 señala que, es deber del Estado y de la población conservar, proteger y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales y la biodiversidad, así como mantener el equilibrio del medio ambiente

Finalmente el Artículo 410 dispone que, II. La Constitución es la norma suprema del ordenamiento jurídico boliviano y goza de primacía frente a cualquier otra disposición normativa. El bloque de constitucionalidad está integrado por los Tratados y Convenios Internacionales en materia de Derechos Humanos y las normas de Derecho Comunitario, ratificados por el país. La aplicación de las normas jurídicas se regirá por la siguiente jerarquía, de acuerdo a las competencias de las entidades territoriales:

- 1. Constitución Política del Estado.*
- 2. Los tratados internacionales.*
- 3. Las leyes nacionales, los estatutos autonómicos, las cartas orgánicas y el resto de legislación departamental, municipal e indígena.*
- 4. Los decretos, reglamentos y demás resoluciones emanadas de los órganos ejecutivos correspondientes.*





Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba

Que, la Ley N° 1333 del Medio Ambiente, de 27 de marzo de 1992, dispone en su Artículo 1 que, la presente Ley tiene por objeto la protección y conservación del medio ambiente y los recursos naturales, regulando las acciones del hombre con relación a la naturaleza y promoviendo el desarrollo sostenible con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" N° 031 de 19 de julio de 2010, establece en el parágrafo II del Artículo 34, (Gobierno Autónomo Municipal).- El gobierno autónomo municipal está constituido por: Un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración, cuyo número y atribuciones serán establecidos en la carta orgánica o normativa municipal. La Alcaldesa o el Alcalde será elegida o elegido por sufragio universal en lista separada de las concejalas o concejales por mayoría simple.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en el Artículo 4 (Constitución del Gobierno Autónomo Municipal). El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por:
b. Órgano Ejecutivo.

El Artículo 13 (Jerarquía normativa municipal). Señala que, la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor desacuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Ejecutivo: a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros.

El Numeral 4 del Artículo 26 prescribe las Atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal:
4. Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales.

Que, la Ley Municipal N° 0026/2014, de 09 de abril de 2014, del Concejo Municipal de Cochabamba, establece en el Artículo 8. (Jerarquía Normativa). La jerarquía normativa del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, es la que se establece para determinar la prelación de la aplicación de una norma dentro la Jurisdicción del Municipio de Cochabamba, la aplicación de la jerarquía normativa del ordenamiento jurídico y administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba se expresa en:

3. Decreto Municipal

Asimismo el parágrafo el Artículo 9 (Fuentes de emisión de Disposiciones Municipales). Dispone II. El Órgano Ejecutivo Municipal en el ejercicio de sus competencias y atribuciones emite las siguientes disposiciones Jurídicas Municipales;

1. Decreto Municipal

El Artículo 23 (Definición). Señala que, el Decreto Municipal es la norma municipal emanada por el Ejecutivo Municipal, en ejercicio de sus competencias y atribuciones, a efectos de reglamentar la aplicación de Leyes Municipales y cuando sean "de competencia concurrente reglamentar Leyes Nacionales y Leyes Departamentales.

El Artículo 24 (Procedimiento). Prescribe que: la puesta en vigencia y validez de un Decreto Municipal, deberá seguir el siguiente procedimiento:

- a) En conocimiento de la Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo a través de la unidad que corresponda, elabora el Proyecto de Decreto Municipal de las Leyes Municipales y de Competencias concurrentes de Leyes Nacionales o Departamentales.*
- b) El Proyecto Municipal será Remitido a Secretaría General del Órgano Ejecutivo, para que a través de Ventanilla Única se proceda a la elaboración del Decreto Municipal.*





Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba

- c) El Decreto Municipal será aprobado y firmado por las Secretarías o Secretarios Municipales y la Máxima Autoridad Ejecutiva.
- d) El Decreto Municipal deberá ser publicado por el Órgano Ejecutivo en la Gaceta Municipal. Asimismo establece en su Artículo 25 (Vigencia), que el Decreto Municipal es de cumplimiento obligatorio para las ciudadanas y ciudadanos a partir de su publicación, salvo disposición expresa, y estará vigente mientras no sea derogado o abrogado por otro Decreto Municipal o Ley Municipal.

Que, por Informe CITE EXT - DMA N° 0127/18 de 15 de enero de 2017, la División de Normas Urbanas y Territoriales, el Departamento de Normativa Municipal, la Dirección de Coordinación de Sub Alcaldías, la Dirección de Urbanismo y la Dirección de Medio Ambiente, emitieron Informe Técnico de Viabilidad del Decreto Municipal que reglamentará la LEY MUNICIPAL N° 0211/2017 "LEY DE INCENTIVO A LAS EDIFICACIONES SUSTENTABLES, ECOLÓGICAS Y AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE" Asimismo esta comisión, adjunta el proyecto de Decreto Municipal que reglamentará la mencionada ley

Que, mediante Informe JAC 18/2018 de 18 de enero de 2018, el Departamento de Asuntos Constitucionales, señala que, conforme lo analizado, otorga la Viabilidad Jurídica al Proyecto de Decreto Municipal que Reglamentará la LEY MUNICIPAL N° 211/2017 "LEY DE INCENTIVO A LAS EDIFICACIONES SUSTENTABLES, ECOLÓGICAS Y AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE".

Por Tanto, en ejercicio de las atribuciones que le otorgan la Constitución Política del Estado, la Ley N° 1333 del Medio Ambiente, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y la Ley Municipal N° 0026/2014,

En Gabinete de Secretarios Municipales,

DECRETA:

REGLAMENTO A LA LEY MUNICIPAL N° 0211/2017 "LEY DE INCENTIVO A LAS EDIFICACIONES SUSTENTABLES, ECOLÓGICAS Y AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE"

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1. OBJETO. El presente Decreto Municipal tiene por objeto Reglamentar la Ley Municipal N° 0211/2017 de Incentivo a las Edificaciones Sustentables, Ecológicas y Amigables con el Medio Ambiente, estableciendo mecanismos y procedimientos para su





Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba

implementación, conforme a las atribuciones y competencias del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba.

Artículo 2. MARCO LEGAL.

- a. Constitución Política del Estado de 07 febrero de 2009.
- b. Ley N° 482/14 de Gobiernos Autónomos Municipales 9 de enero de 2014.
- c. Ley N° 1333 del Medio Ambiente, de 27 de abril de 1992, con sus Reglamentos promulgados mediante los D.S. 24176 y D.S. 26736 de 8 de diciembre de 1995 y 30 de julio de 2002.
- d. Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.
- e. Ley de Lucha contra la corrupción, enriquecimiento ilícito e investigación de fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz" de 31 de marzo de 2010.
- f. Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, de Marco de Autonomías y Descentralización.
- g. Ley N° 755 de 28 de octubre de 2015, de Gestión Integral de Residuos y sus Reglamentos.
- h. Ley N° 300 de 15 de octubre de 2012, Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para vivir bien.
- i. Ley N° 071 de 21 de diciembre de 2010, de Derechos de la Madre Tierra.
- j. Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, del Sistema Nacional de Planificación Integral del Estado.
- k. Ley N° 235 de 3 de octubre de 2017, del Arbolado Urbano.
- l. Ley N° 221 de 1 de agosto de 2017, de la Bicicleta.
- m. Ley Municipal N° 0211 de Incentivo a las Edificaciones Sustentables, Ecológicas y Amigables con el Medio Ambiente.
- n. Ley Municipal N° 0226/2017 del Plan Territorial de Desarrollo Integral del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba PTDI.
- o. Guía de Trámites de Sub Alcaldías, aprobado por Decreto Edil N° 21/2015.

Artículo 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente Decreto Municipal es de cumplimiento obligatorio para toda persona natural o colectiva, entidad e institución pública, privada o mixta, dentro la jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, que se beneficie con los incentivos de la Ley N° 0211/2017.

Artículo 4. DEFINICIONES.

- a. **Agua Potable:** Agua utilizada para fines domésticos e higiene personal, así como para beber y cocinar.
- b. **Agua Residual:** Agua resultante de las actividades domésticas de las personas, como ser: lavado de ropa, uso del baño, preparación de alimentos, limpieza entre otras.
- c. **Aguas Grises:** Las aguas grises son aquellas resultantes de los desagües de duchas, bañeras, lavamanos, lavadoras, lavavajillas y lavaplatos.
- d. **Aguas Negras:** Son los fluidos resultantes de las tuberías de alcantarillado, contienen sustancias fecales u orina procedentes de inodoros, baños turcos, pozos sépticos que contienen desechos orgánicos humanos.
- e. **Área Verde:** Espacio poblado de árboles, arbustos, plantas y cobertura vegetal, fundamentalmente destinada a reducir la contaminación ambiental.
- f. **Área verde horizontal y/o vertical:** son techos, muros, balcones, jardines vegetales que pueden ser utilizados en la edificación, tanto en interiores como exteriores.
- g. **Confort térmico:** Se refiere a la sensación de temperatura ambiente a través de la piel, está relacionado con diferentes condiciones del medioambiente, como la temperatura del aire, radiación, humedad, movimiento de aire, y depende también del tipo de ropa y de la actividad que el individuo este realizando en el espacio.
- h. **Construcción sustentable:** Construcción que implementan soluciones ingenieriles y arquitectónicas para el adecuado aprovechamiento de los recursos naturales sin dañar el medio ambiente, empleando nuevas tecnologías, implementación de espacios verdes,



manejo de residuos, empleo de energía renovable, políticas de ahorro energético y toda aquella actividad que reduzca el impacto ambiental.

- i. **Criterio Sustentable:** Son parámetros medioambientales, empleados para los procesos de diseño y/o construcción donde se toman en cuenta las premisas de sustentabilidad en edificaciones.
- j. **Doble altura:** Son técnicas de diseño que tiene por objeto dotar de luminosidad, fluidez en ventilación y otorgar sensación de amplitud.
- k. **Edificación:** Conjunto de procesos constructivos que albergan espacios habitables y no habitables.
- l. **Energía renovable:** Energía que proviene de una fuente natural, de características inagotables
- m. **Espacio para vehículos ecológicos:** Son áreas destinadas para el estacionamiento de vehículos de transporte con características sustentables, que cuenten con las condiciones técnicas y espaciales, para su correcto uso.
- n. **E.V.H:** Espacio verde por habitante, determinado en el Plan Territorial Integral de Desarrollo del municipio de Cochabamba.
- o. **Faja Jardín:** Es la distancia determinada entre la línea rasante municipal y la línea frontal de la edificación.
- p. **Impacto Ambiental:** Alteración de las características medioambientales provocadas directas o indirectamente por un proyecto, actividad y obra en un área determinada, ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza.
- q. **Impacto ambiental negativo,** cuando se ocasiona un daño o alteración en la línea de base ambiental.
- r. **Incentivo:** Beneficio que se otorga a una persona natural o colectiva, entidad e institución pública, privada o mixta, que pretenda ejecutar, ejecute o haya ejecutado una construcción sustentable.
- s. **Jardín Creado:** Una técnica constructiva para la creación de área verde horizontal.
- t. **Material reciclado:** Es el producto resultante del Reciclaje.
- u. **Reciclaje:** Proceso cuyo objetivo es transformar desechos en nuevos productos o en materia prima para su posterior reutilización.
- v. **Sustentabilidad:** Emprendimiento, para el equilibrio que se generara a través del empleo de políticas de reutilización, energía renovable, para poderse mantener por sí mismo, sin ayuda exterior y sin agotar los recursos disponibles.
- w. **Tratamiento de aguas grises:** Ejecución de procesos que tienen como finalidad eliminar contaminantes físicos, químicos y biológicos presentes en las aguas grises.
- x. **Vegetación Nativa:** Es aquella propia, de una determinada zona o región.
- y. **Zócalo:** Basamento de edificación, adosada en ambos laterales del terreno, que cuenta con condiciones de iluminación y ventilación y es de uso comercial.

Artículo 5. FINALIDADES. Las finalidades del presente Decreto Municipal son:

- a. Mejorar la calidad ambiental en beneficio de los habitantes del Municipio.
- b. Optimizar el uso del agua en las nuevas edificaciones y/o ampliaciones y/o remodelaciones de edificaciones del Municipio, mediante sistemas de recirculación, cosecha y sistemas ahorradores de agua.
- c. Reducir de la contaminación urbana, a través del beneficio de los espacios verdes privados y las áreas verdes públicas implementadas, optimizadas y mantenidas
- d. Conservar y mejorar los entornos paisajísticos urbanos, por medio de incentivos.
- e. Disminuir la sobrecarga de los sistemas de alcantarillado, sanitario y pluvial, mediante sistemas de reciclado de aguas.
- f. Implementación de plantas de tratamiento de aguas grises en las edificaciones públicas y/o privadas.
- g. Reducir el impacto ambiental negativo de las edificaciones tradicionales, optimizando las áreas de emplazamiento construido, áreas verdes y su incorporación al espacio privado y/o público.



Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba

CAPÍTULO II INCENTIVOS

Artículo 6. TIPOS DE INCENTIVOS. Las Edificaciones Sustentables que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento, serán beneficiados con el siguiente incentivo:

I. Incentivos Técnicos a Edificaciones Sustentables.

Artículo 7. INCENTIVOS TÉCNICOS A EDIFICACIONES SUSTENTABLES. Serán otorgados de manera escalonada y proporcional en función a las ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICACIÓN según normativa vigente, especificándose las nuevas alturas permitidas en la columna de incentivo técnico, de acuerdo al siguiente detalle:

I. ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICACIÓN

ZONA CONSOLIDACIÓN DE LA IMAGEN

LOTES INTERMEDIO

FRENTE DE LOTE	PERFIL DE VÍA	Altura Max - Normativa Vigente	INCENTIVO TÉCNICO
De 10,00 m. a 13,00 m.	De 12,50 a más.	2 plantas (P.B. + 1 pisos adicionales)	4 plantas (P.B. + 3 pisos adicionales)
De 13,10 m. a mas	De 12,50 a más.	4 plantas (P.B. + 3 pisos adicionales)	6 plantas (P.B. + 5 pisos adicionales)

LOTES EN ESQUINA

LOTES EN ESQUINA	PERFIL DE VÍA	Altura Max - Normativa Vigente	INCENTIVO TÉCNICO
Altura Máxima:	Cualquier perfil de vías.	4 plantas (P.B. + 3 pisos adicionales)	6 plantas (P.B. + 5 pisos adicionales)

ZONA DE RENOVACIÓN DE LA IMAGEN URBANA

LOTES INTERMEDIO

FRENTE DE LOTE	PERFIL DE VÍA	Altura Max - Normativa Vigente	INCENTIVO TÉCNICO
De 10,0 m. a 13,00 m.	De 12,50 a más.	4 plantas (P.B. + 3 pisos adicionales)	6 plantas (P.B. + 5 pisos adicionales)
De 13,01 m. a 18,00 m.	De 12,50 a más.	6 plantas (P.B. + 5 pisos adicionales)	8 plantas (P.B. + 7 pisos adicionales)
De 18,01 m. a más.	De 12,50 a más.	8 plantas (P.B. + 7 pisos adicionales)	10 plantas (P.B. + 9 pisos adicionales)





Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba

ZONA DE CONSERVACIÓN DE LA IMAGEN

LOTES INTERMEDIO

FRENTE DE LOTE	PERFIL DE VÍA	Altura Max - Normativa Vigente	INCENTIVO TÉCNICO
De 10.00 m. a mas	Cualquier perfil de vía	7 plantas (P.B. + 6 pisos adicionales)	9 plantas (P.B. + 8 pisos adicionales)

LOTES EN ESQUINA

LOTES EN ESQUINA	PERFIL DE VÍA	Altura Max - Normativa Vigente	INCENTIVO TÉCNICO
Altura Máxima:	Cualquier perfil de vía	7 plantas (P.B. + 6 pisos adicionales)	9 plantas (P.B. + 8 pisos adicionales)

ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICACIÓN PARA AVENIDAS DEFINIDAS COMO EJES DE CRECIMIENTO VERTICAL

LOTES INTERMEDIO

FRENTE DE LOTE	PERFIL DE VÍA	Altura Max - Normativa Vigente	INCENTIVO TÉCNICO	PERFIL DE VÍA	Altura Max - Normativa Vigente	INCENTIVO TÉCNICO
De 10.00 m a 13.00 m	Hasta 25.00 m.	5 plantas (P.B. + 4 pisos adicionales)	7 plantas (P.B. + 6 pisos adicionales)	De 25.01 a más.	6 plantas (P.B. + 5 pisos adicionales)	8 plantas (P.B. + 7 pisos adicionales)
De 13.01 m a 18.00 m	Hasta 25.00 m.	8 plantas (P.B. + 7 pisos adicionales)	10 plantas (P.B. + 9 pisos adicionales)	De 25.01 a más.	10 plantas (P.B. + 9 pisos adicionales)	12 plantas (P.B. + 11 pisos adicionales)
De 18.01 a 25.00 m	Hasta 25.00 m.	10 plantas (P.B. + 9 pisos adicionales)	12 plantas (P.B. + 11 pisos adicionales)	De 25.01 a más.	12 plantas (P.B. + 11 pisos adicionales)	14 plantas (P.B. + 13 pisos adicionales)
De 25.01 m a más	Hasta 25.00 m.	12 plantas (P.B. + 11 pisos adicionales)	14 plantas (P.B. + 13 pisos adicionales)	De 25.01 a más.	14 plantas (P.B. + 13 pisos adicionales)	16 plantas (P.B. + 15 pisos adicionales)

LOTES EN ESQUINA

LOTES EN ESQUINA	PERFIL DE VÍA	PERFIL DE VÍA	
Altura Máxima	Cualquier perfil de vías	14 plantas (P.B. + 13 pisos adicionales)	16 plantas (P.B. + 15 pisos adicionales)

Artículo 8. ZÓCALOS EN EJE DE CRECIMIENTO VERTICAL. En lotes emplazados en avenidas cuyo perfil de vía sea mayor a 25.01 m. se permitirá construcciones apoyadas en ambos laterales con pozos de Luz según normativa vigente, a manera de zócalos de hasta tres plantas (planta baja + 2 pisos), para uso no residencial, debiendo dejar las cubiertas laterales como techos verdes (en ningún caso podrá usarse como áreas habitacionales). Adicionalmente se deberá liberar mínimamente en doble altura el 20% de la superficie edificada.

Artículo 9. RETIROS LATERALES. Están definidos en función a la norma vigente,



Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba

serán modificados como incentivo adicional cuando exista edificación en altura adosada al lateral colindante al predio en cuestión, pudiendo adherirse al mismo lateral, dejando un retiro de 3.00 m. en planta baja y permitiendo un volado de un metro a partir del primer piso, al otro lateral del predio. Tomando en cuenta las condiciones mínimas de habitabilidad en cuanto a ventilación y asoleamiento (pozos de Luz según normativa vigente)

Artículo 10. RETIROS DE FONDO. Están definidos en función a la norma vigente, serán modificados como incentivo adicional cuando el vecino colindante posterior cuente con edificación de fondo adosada al predio en cuestión, pudiendo reducir el retiro de fondo a 2.00 m. a partir del primer piso, respetando los 3 metros de retiro en planta baja.

Artículo 11. VOLADOS SOBRE FAJA JARDÍN. Se podrá desarrollar avances en el espacio aéreo sobre faja jardín en este tipo de edificaciones de hasta 2,00 m. libres, a partir de la segunda planta, sea esta con zócalo y/o torre respetando la faja jardín establecida.

Artículo 12. SÓTANOS. Se podrá construir, sótanos hasta la proyección de la línea de rasante Municipal, garantizando la estabilidad y el cumplimiento del 50% de jardines creados en superficie.

Artículo 13. ACCESIBILIDAD UNIVERSAL. En todo tipo de edificación sustentable se deben incorporar criterios de circulación universal, acceso a personas con capacidad diferentes.

Artículo 14. TIPOLOGÍA DE EDIFICACIONES SEGÚN ALTURA.

- I. **EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR.** Son edificaciones que sean de hasta 4 pisos (planta + 3 plantas).
- II. **EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR Y/O COMERCIO.** Son edificaciones que sean de 5 pisos hasta 16 pisos (planta baja + 15 plantas).
- III. **EDIFICACIÓN DE DENSIFICACIÓN VERTICAL.** Son edificaciones que sean iguales o mayores a 17 pisos.

Artículo 15. EXCEPCIONES PARA EDIFICACIONES MULTIFAMILIARES Y/O COMERCIO. Como una forma de incentivo adicional a la inversión privada, en los proyectos de la presente tipología, podrán incrementarse la altura hasta dos plantas adicionales a las ya determinadas y establecidas en el Artículo 7 **INCENTIVOS TÉCNICOS A EDIFICACIONES SUSTENTABLES**, previa cancelación del equivalente en efectivo del 50% del valor catastral por m² de la superficie incrementada en el presente Artículo, de acuerdo la zona homogénea de su emplazamiento.

Artículo 16. COMISIÓN TÉCNICA. El Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba contará con una comisión técnica de evaluación, para los casos no contemplados en el presente Decreto Municipal que generen controversias por alguna omisión o indefinición y/o por situaciones especiales, como superficies, alturas y evaluaciones específicas de proyectos sustentables.

Artículo 17. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN. En sujeción al artículo precedente del presente Decreto, se conforma la Comisión, encabezada por la Dirección de Medio Ambiente, integrado por los delegados a ser convocados de las siguientes unidades:

1. Dirección de Medio Ambiente
2. Dirección de Urbanismo
3. Dirección de Catastro
4. Dirección de Planificación Estratégica
5. Dirección de Asuntos Jurídicos Administrativos

Artículo 18. CONDICIONES TÉCNICAS. Los predios sujetos al INCENTIVO A LAS EDIFICACIONES SUSTENTABLES, ECOLÓGICAS Y AMIGABLES CON EL MEDIO

AMBIENTE deben cumplir mínimamente con los siguientes requisitos:

1. Perfil de vía mínimo de 12.50 m. en lotes intermedios.
2. Perfil de vía variable para lotes esquina.
3. Frente igual o mayor a 12.00 m.
4. Emplazados en los distritos 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 14 y 15.
5. Para el emplazamiento de proyectos de densificación vertical, la superficie mínima de lote será de 700.00 m².

Artículo 19. CASOS ESPECIALES. Por contar con reglamentaciones especiales quedan sujetos a Revisión por parte de la Comisión Técnica las siguientes zonas:

1. Área de Centro Histórico.
2. Área de influencia Portales.
3. El Pueblito.
4. Paseo Boulevar.
5. Lomas de Aranjuez.
6. La Rinconada.
7. Plan Champa Racho.
8. Conos de influencia de aterrizaje.
9. Av. Ayacucho.
10. Av. Oquendo.
11. Plaza Colon - El Prado.
12. PED-T33.

Artículo 20. APLICACIÓN DEL ESPACIO VERDE POR HABITANTE E.V.H.

- I. En cumplimiento al PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL MUNICIPIO COCHABAMBA 2016 - 2020 se determina 9 metros cuadrados (m²) de Área Verde por Habitante (A.V.H.) obligatoria.
- II. Cada tipología de edificación debe aplicar el indicador E.V.H. Toda la superficie adicional resultado del incentivo técnico (Plantas adicionales), deberán cumplir con el E.V.H.
- III. El cálculo se realiza sobre el total de la superficie construida adicional de acuerdo al siguiente procedimiento:

Paso 1. Determinación de Área Construida/Habitante (A.C.H.)

Donde:

(S.C.A.) = Sup. Construida Adicional por incentivo

(S.C.H.) = Sup. Construida por Habitante $k_1 = 26.00 \text{ m}^2$

$$A.C.H. = \frac{S.C.A.}{S.C.H.}$$

Paso 2. Determinación de área verdes sostenida

$$E.V.H. = A.V.H. \times A.C.H.$$

- IV. El espacio verde por habitante (E.V.H.) será la superficie obligatoria a implementarse en los proyectos sustentables, ya sea como área verde horizontal y/o vertical.

Artículo 21. ÁREA VERDE HORIZONTAL Y/O VERTICAL. Corresponde a la implementación de área verde en la edificación tanto en cubiertas como en fachadas.

- I. En el caso de techos verdes de la última losa, se emplazara máximo hasta un 20% de áreas complementarias edificadas, pudiendo ser estas áreas de esparcimiento, conectores verticales o áreas de apoyo; estas construcciones o toda la planta no se toma en cuenta como piso adicional.
- II. En retiros laterales y de fondo se emplazara como mínimo un 40% de áreas verdes del



Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba

- total de la superficie del retiro. Pudiendo desarrollarse como:
- Áreas Verdes de Infiltración.
 - Áreas de Jardín Creado.
- III. En retiros frontales se emplazara como mínimo un 50% de Áreas Verdes del total de la superficie del retiro. Pudiendo desarrollarse como:
- Áreas verdes de Infiltración
 - Áreas de Jardín Creado
- IV. Los retiros frontales en las edificaciones sustentables deberán ser liberados al espacio público.
- V. En el caso de que el área verde horizontal y vertical en la edificación no logre alcanzar el E.V.H. se podrá generar la recuperación y mantenimientos de áreas verdes circundantes al emplazamiento de la edificación, hasta un máximo de 30% de la superficie de E.V.H. requerida, dividiendo esta superficie faltante entre una constante de 0.20.

Artículo 22. SUSTENTABILIDAD DE EDIFICACIONES. Para otorgar la Certificación de Proyecto Sustentable, se ponderará y valorará de acuerdo a las siguientes condiciones o criterios de sustentabilidad:

CRITERIOS SUSTENTABLES			
	Unifamiliar	Multifamiliar	Especial
CS1 AHORRO DEL AGUA	25	30	30
CS2 IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS VERDES	30	25	20
CS3 INNOVACIÓN EN EL DISEÑO	10	10	10
CS4 AHORRO DE ENERGÍA	15	10	15
CS5 UTILIZACIÓN DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES	7	10	10
CS6 SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	5	8	8
CS7 UTILIZACIÓN DE MATERIALES RECICLABLES	2	2	2
CS8 PROYECCIÓN DE LA OBRA DE ACUERDO AL CLIMA LOCAL Y TRANSPORTE	2	2	2
CS9 CONSTRUCCIONES DE MAYOR CALIDAD	2	2	2
CS10 UTILIZACIÓN DE MATERIALES OBTENIDOS DE MATERIAS PRIMAS GENERADAS LOCALMENTE	2	1	1
	100	100	100

Artículo 23. PONDERACIÓN DE SUSTENTABILIDAD. Para la Ponderación según la tipología de edificación, la aplicación de incentivos, se tomará en cuenta la siguiente calificación obtenida de la sustentabilidad propuesta:

- Edificación Sustentable Unifamiliar (51 a 60 pts.).
- Edificación Sustentable Multifamiliar y/o Comercial (61 a 70 pts.).
- Edificación Sustentable de Densificación Vertical (71 a 100 pts.)

CAPÍTULO III CRITERIOS SUSTENTABLES Y VALORACIÓN

Artículo 24. CONDICIONES TÉCNICAS SUSTENTABLES. Para obtener la Certificación de Sustentabilidad de Proyecto, Certificación de Edificación Sustentable y/o Renovación de Certificación de Edificación Sustentable, se deberá cumplir condiciones técnicas que permita ponderar y valorar los criterios de sustentabilidad.

Artículo 25. CS1 AHORRO DEL AGUA. Se tomaran en cuenta los siguientes parámetros de cumplimiento obligatorio, tanto para Certificación de Sustentabilidad de Proyecto,

Certificación de Edificación Sustentable y Renovación de Certificación de Edificación Sustentable; según corresponda, tanto a proyecto como ejecución y seguimiento.

- I. **CS1A Sistema de Reutilización de aguas grises.** El Porcentaje de ponderación del cumplimiento de este componente del criterio sustentable es de 40% y está sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:
1. Diseño de red colectora de aguas grises.
 2. Diseño de sistema de tratamiento de aguas grises.
 - 2.1. Tanque de almacenamiento.
 - 2.2. Tanque de tratamiento 1, fase desgrasador.
 - 2.3. Tanque de tratamiento 2, fase para uso.
 3. Diseño de red de reutilización de aguas tratadas.
- II. **CS1B Sistema de Reutilización de aguas pluviales.** El Porcentaje de ponderación del cumplimiento de este componente del criterio sustentable es de 20% y está sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:
1. Diseño de red de captación de aguas pluviales.
 2. Incorporación al tanque de tratamiento 2, fase para uso.
- III. **CS1C Reducción del Consumo.** El Porcentaje de ponderación del cumplimiento de este componente del criterio sustentable es de 30% y está sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:
1. Instalación de artefactos sanitarios con certificación de bajo consumo de agua.
 2. Instalación de optimizadores de calentamiento de agua (termo tanques) excluyéndose los calentadores de pared.
- IV. **CS1D Control y Medición del Consumo.** El Porcentaje de ponderación del cumplimiento de este componente del criterio sustentable es de 10% y está sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:
- a. Se deberá controlar las cantidades de consumo, a través de:
 1. Instalación de medidor SEMAPA.
 2. Instalación de medidores diferenciados en la red de Reutilización de aguas grises.

Artículo 26. CS2 IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS VERDES. Se tomaran en cuenta los siguientes parámetros de cumplimiento obligatorio, tanto para Certificación de Sustentabilidad de Proyecto, Certificación de Edificación Sustentable y Renovación de Certificación de Edificación Sustentable; según corresponda, tanto a proyecto como ejecución y seguimiento.

- I. **CS2A Área verde horizontal y/o vertical.** El Porcentaje de ponderación del cumplimiento de este componente del criterio sustentable es de 60% y está sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:
1. Techos Verdes.
 2. Muros Verdes.
 3. Jardines Creados y/o Áreas Verdes de Infiltración.
 4. Conservación de la Vegetación existente Ley N° 235 de 3 de octubre de 2017, del Arbolado Urbano.
- II. **CS2B Barreras y Conjuntos arbóreos.** El Porcentaje de ponderación del cumplimiento de este componente del criterio sustentable es de 20% y está sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:
1. Incorporar vegetación del tipo nativa en aceras.
 2. Liberar faja jardín con vegetación nativa al espacio urbano.

III. **CS2C Espacios Verdes Interiores.** El Porcentaje de ponderación del cumplimiento de este componente del criterio sustentable es de 20% y está sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Jardines interiores y/o Patios centrales.
2. Jardines en Pozos de Luz

Artículo 27. CS3 INNOVACIÓN EN EL DISEÑO. Se tomaran en cuenta los siguientes parámetros de cumplimiento opcional, tanto para Certificación de Sustentabilidad de Proyecto, Certificación de Edificación Sustentable y Renovación de Certificación de Edificación Sustentable; según corresponda, tanto a proyecto como ejecución y seguimiento.

I. **CS3A Forma Función Espacio.** El Porcentaje de ponderación del cumplimiento de este componente del criterio sustentable es de 70% y está sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. **Innovación Formal y Espacial.** Se tomara en cuenta la composición del diseño espacial formal que genere identidad arquitectónica particular.
2. **Espacio Funcionales Flexibles.** Se consideran como aporte arquitectónico para el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios y/o habitantes de la edificación.
3. **Estacionamiento para Bicicletas.** Proyectar espacios de estacionamiento especial para: Bicicletas según la normativa vigente.
4. **Estacionamiento para Vehículos Visitantes.** Por cada 20 espacios de parqueo se designará 2 espacios como Estacionamiento de Visitantes que contarán con el equipamiento previsto para vehículo no contaminante.
5. **Parqueo para vehículos en las Edificaciones Sustentables.** todos los vehículos que utilicen los parqueos de la edificación sustentable, deberán contar con la roseta respectiva emitida por la Dirección de Medio Ambiente del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba.

II. **CS3B Estructura y Tecnología.** El Porcentaje de ponderación del cumplimiento de este componente del criterio sustentable es de 30% y está sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. **Domótica.** Sistemas de automatización de una edificación que integran tecnología en los sistemas de seguridad gestión energética, bien estar y/o comunicaciones.
2. **Sistemas constructivos y estructurales.** Innovación tecnológica de diseño estructural y/o de procesos constructivos.
3. **Extractores de aire con energía solar.**
4. **Extractores de aire eólicos.**

m **Artículo 28. CS4 AHORRO DE ENERGÍA.** Se tomaran en cuenta los siguientes parámetros de cumplimiento opcional, tanto para Certificación de Sustentabilidad de Proyecto, Certificación de Edificación Sustentable y Renovación de Certificación de Edificación Sustentable; según corresponda, tanto a proyecto como ejecución y seguimiento.

I. **CS4A Diseño eficiente de las Instalaciones Eléctricas.** Implementar un sistema de ahorro de consumo eléctrico, que permitirá optimizar este recurso. El Porcentaje de ponderación del cumplimiento de este componente del criterio sustentable es de 50%.

II. **CS4B Cálculo y Control Lumínico.** Implementar un sistema de ahorro de consumo eléctrico, utilizando nuevos insumos tecnológicos en iluminación artificial. El Porcentaje de ponderación del cumplimiento de este componente del criterio sustentable es de 30%.

III. **CS4C Sistema de Refrigeración.** Generar sistemas de refrigeración (aire

acondicionado). El Porcentaje de ponderación del cumplimiento de este componente del criterio sustentable es de 10%.

- IV. **CS4D Simulación y Cuantificación Energética de la Edificación.** Se presentará una simulación o cuantificación según corresponda, del consumo energético del Proyecto, a través del empleo de softwares especializados y/o instrumentos de medición. Para la ponderación de este punto el proyectista deberá presentar la Simulación inicial de su proyecto y la final demostrando así las mejoras realizadas en función a mejorar la Eficiencia Energética de la Edificación. El Porcentaje de ponderación del cumplimiento de este componente del criterio sustentable es de 10%.

Artículo 29. CS5 UTILIZACIÓN DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES. Se tomaran en cuenta los siguientes parámetros de cumplimiento opcional, tanto para Certificación de Sustentabilidad de Proyecto, Certificación de Edificación Sustentable y Renovación de Certificación de Edificación Sustentable; según corresponda, tanto a proyecto como ejecución y seguimiento.

- I. **CS5A Generación de Energía.** Se implementarán sistemas que permitan la generación de energía, pudiendo ser estos a través de Paneles Fotovoltaicos, turbinas eólicas y/o híbridas. El Porcentaje de ponderación del cumplimiento de este componente del criterio sustentable es de 80%.
- II. **CS5B Sistema de Calentamiento de Agua con colector Solar.** Esta referido al uso de Paneles Solares. El Porcentaje de ponderación del cumplimiento de este componente del criterio sustentable es de 20%.

Artículo 30. CS6 SEPARACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS. Se tomaran en cuenta los siguientes parámetros de cumplimiento opcional, tanto para Certificación de Sustentabilidad de Proyecto, Certificación de Edificación Sustentable y Renovación de Certificación de Edificación Sustentable; según corresponda, tanto a proyecto como ejecución y seguimiento.

- I. **CS6A Gestión de Residuos de la Construcción.** - En la etapa de Certificación de Sustentabilidad el proyectista presentara un plan de gestión de residuos de la construcción especificando procedimientos y destinos de estos, designando un área para el reciclado de desechos y demoliciones de los mismos, además de un plan de control de erosión y sedimentación para el proceso de construcción y su cumplimiento. El Porcentaje de ponderación del cumplimiento de este componente del criterio sustentable es de 40%.
- II. **CS6B Gestión de Residuos Sólidos.** La edificación contará con áreas diferenciadas de residuos sólidos, estas deben ser accesibles a los transportistas de residuos y a los ocupantes, para el recojo y almacenamiento diferenciado de residuos según la normativa vigente. El Porcentaje de ponderación del cumplimiento de este componente del criterio sustentable es de 30%.
- III. **CS6C Shaft de basura.** Debiendo incluir conductos (Shaft) en cada piso para la disposición final de la basura. El Porcentaje de ponderación del cumplimiento de este componente del criterio sustentable es de 20%.
- IV. **CS6D Reducción de Fuentes de PBT - Mercurio, Litio y Otros.** Se dispondrán contenedores para el depósito de productos y dispositivos que contienen mercurio a través de la sustitución, recuperación y reciclado de estos. El Porcentaje de ponderación del cumplimiento de este componente del criterio sustentable es de 10%.

Artículo 31. CS7 UTILIZACIÓN DE MATERIALES RECICLABLES. Se tomaran en cuenta los siguientes parámetros de cumplimiento opcional, tanto para Certificación de

Sustentabilidad de Proyecto, Certificación de Edificación Sustentable y Renovación de Certificación de Edificación Sustentable; según corresponda, tanto a proyecto como ejecución y seguimiento.

- I. **CS7A Material reciclado en la construcción.** Los materiales a tomar en cuenta en el proyecto y ejecución de la edificación, podrán ser reciclados o se utilizarán materiales que fueron sometidos a un proceso de reciclaje, estos podrán ser: vidrios, ladrillos, botellas PET, piso amortiguante (reciclado con llantas), Sistema constructivo de muros y losas con paneles reciclados. El Porcentaje de ponderación del cumplimiento de este componente del criterio sustentable es de 100%.

Artículo 32. CS8 PROYECCIÓN DE LA OBRA DE ACUERDO AL CLIMA LOCAL Y TRANSPORTE. Se tomarán en cuenta los siguientes parámetros de cumplimiento opcional, tanto para Certificación de Sustentabilidad de Proyecto, Certificación de Edificación Sustentable y Renovación de Certificación de Edificación Sustentable; según corresponda, tanto a proyecto como ejecución y seguimiento.

- I. **CS8A Ubicación, acceso a Servicios Básicos y Transporte.** El Porcentaje de ponderación del cumplimiento de este componente del criterio sustentable es de 50%. Ponderará la ubicación de la Edificación como sustentable en el caso de contar con acceso a servicios básicos, infraestructura urbana como: escuelas, tiendas comerciales, establecimientos religiosos y transporte público en un radio mínimo de 800 mts del ingreso del proyecto, para fomentar el uso de la bicicleta.
- II. **CS8B Orientación, Fachadas y Ventilación Natural).** El Porcentaje de ponderación del cumplimiento de este componente del criterio sustentable es de 50%. Se tomara en cuenta el emplazamiento del proyecto de edificación en función a los siguientes parámetros:
1. Ventanas dimensionadas de acuerdo a la función y orientación.
 2. Rejillas cuando existen brisas constantes.

Artículo 33. CS9 CONSTRUCCIONES DE MAYOR CALIDAD. Se tomarán en cuenta los siguientes parámetros de cumplimiento opcional, tanto para Certificación de Sustentabilidad de Proyecto, Certificación de Edificación Sustentable y Renovación de Certificación de Edificación Sustentable; según corresponda, tanto a proyecto como ejecución y seguimiento.

- I. **CS9A Reflectancia de la Edificación.** Se tomara en cuenta la protección de los planos verticales y horizontales, la reflectividad depende del tipo de material y color de la superficie, para evitar el sobrecalentamiento de los espacios interiores, reduciendo así la demanda de refrigeración del interior de la edificación. El Porcentaje de ponderación del cumplimiento de este componente del criterio sustentable es de 50%.
- II. **CS9B Aislamiento térmico.** Se deben emplear materiales para un adecuado aislamiento en muros y techos, mediante paneles de vidrio de alto desempeño, para reducir la demanda del uso de Calefacción artificial y/o Aire Acondicionado al interior de la construcción. El Porcentaje de ponderación del cumplimiento de este componente del criterio sustentable es de 30%.
- III. **CS9C Control de Humo.** Se deberá prever dentro el proyecto de instalaciones especiales, la ubicación de detectores de humo, estos podrán estar directamente conectados a la energía eléctrica o funcionar con baterías independientes. El Porcentaje de ponderación del cumplimiento de este componente del criterio sustentable es de 20%.

Artículo 34. CS10 UTILIZACIÓN DE MATERIALES OBTENIDOS DE MATERIAS PRIMAS GENERADAS LOCALMENTE. Se tomarán en cuenta los siguientes parámetros de cumplimiento opcional, tanto para Certificación de Sustentabilidad de Proyecto, Certificación de Edificación Sustentable y Renovación de Certificación de Edificación Sustentable; según corresponda, tanto a proyecto como ejecución y seguimiento.

- I. CS10A Materiales fabricados localmente.** - Se favorecerá el uso de materiales de construcción que sean recolectados, extraídos o fabricados localmente; reduciendo así el impacto ambiental del transporte de los mismos (desde su lugar de origen al terreno de la edificación). El Porcentaje de ponderación del cumplimiento de este componente del criterio sustentable es de 100%.

CAPITULO IV CERTIFICACIONES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS

Artículo 35. (CERTIFICACIONES SUSTENTABLES). Son Certificaciones emitidas por la Dirección de Medio Ambiente, que determinan la factibilidad de un Proyecto y/o Edificación sustentable a través de la ponderación de los Criterios de Sustentabilidad. Estas Certificaciones están establecidas para los Proyectos de Edificación Sustentable, Edificación Sustentable y Renovación de Edificación Sustentable.

Artículo 36. (REQUISITOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LEGALES PARA LA APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO Y CERTIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE). El solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Declaración Jurada ante Notario de Fe Publica con reconocimiento de firma, en la cual se comprometan a dar cumplimiento estricto al plano de construcción aprobado. (ANEXO 1).
2. Formulario de Solicitud de Certificación de aprobación de proyectos de edificación sustentable. (ANEXO 2).
3. Certificado Catastral o Registro Catastral computarizado a nombre del actual propietario (s), emitido por la Dirección de Información Geográfica y Catastro.
4. C.I. del o los propietarios (Fotocopia simple).
5. Declaración Jurada de los Criterios de sustentabilidad propuestos, firmada por el propietario. (ANEXO 3).
6. Anteproyecto arquitectónico de acuerdo a normativa vigente.
7. Memoria de Sustentabilidad del Proyecto, con especificaciones técnicas, planos y cálculos de cada uno de los criterios de sustentabilidad propuestos en el proyecto. (ANEXO 4).
8. Manual de funcionamiento de edificación sustentable.

Artículo 37. (UNIDADES ORGANIZACIONALES COMPETENTES PARA LA APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO Y CERTIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE). El trámite se iniciará en la Sub Alcaldía correspondiente:

1. Ventanilla Única

- a) Recepción del trámite.
- b) Verificación de cumplimiento de requisitos.
- c) Derivación a la Dirección de Medio Ambiente (24 horas).

2. Dirección de Medio Ambiente

2.1 Área Legal.

- a) Verificación del contenido pertinente de las Declaraciones Juradas sobre el

Proyecto Sustentable, mediante informe legal.

- b) En caso de que el Anteproyecto tenga observaciones, el solicitante podrá presentar las correcciones respectivas en esta Unidad en un plazo de 15 días calendario desde su notificación.

2.2 Área Técnica

- a) Verificación del cumplimiento del Anteproyecto de Edificación Sustentable mediante informe técnico de cumplimiento de Criterios Sustentables.
- b) En caso de que el anteproyecto cuente con observaciones, el solicitante podrá presentar las correcciones respectivas en esta Unidad en un plazo de 15 días calendario desde su notificación.
- c) Emisión de la Certificación Aprobación de proyectos de Edificación Sustentable.

3. Aprobación de la Certificación

- a) La certificación de aprobación de proyectos de Edificación Sustentable será suscrita por el Director de Medio Ambiente.
- b) Remisión de la Certificación de Aprobación del proyecto de Edificación Sustentable a la Suba Alcaldía correspondiente.

4. Sub Alcaldía

4.1 Ventanilla Única

- a) A través de un procedimiento regular determinado en la Guía de Tramites se aprobara el anteproyecto, acompañando la Certificación de aprobación de proyecto de edificación sustentable.
- b) Se procederá con la aprobación del proyecto de Edificación Sustentable, a través de los procedimientos establecidos en la Guía de Tramites.

Artículo 38. CERTIFICACIÓN DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE. Esta certificación es otorgada una vez concluida la obra, verificándose el cumplimiento de los criterios de sustentabilidad, aprobados en el proyecto de edificación sustentable. Esta certificación se convierte en requisito indispensable para la actualización del registro catastral.

Artículo 39. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LEGALES PARA LA CERTIFICACIÓN DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE. El solicitante deberá adjuntar los siguientes documentos:

1. Solicitud de certificación de edificación sustentable. (ANEXO 2).
2. Proyecto de Construcción aprobado por la Sub Alcaldía correspondiente (Fotocopia legalizada).
3. Documento original de la Certificación de proyecto de edificación Sustentable.
4. Declaración Jurada de los Criterios de sustentabilidad propuestos, suscrita por el solicitante. (ANEXO 3)

me
Artículo 40. UNIDAD ORGANIZACIONAL COMPETENTE PARA LA CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE. Es la Dirección de Medio Ambiente a través de:

1. Ventanilla Única

- a) Recepción del trámite.
- b) Verificación de cumplimiento de requisitos.

2. Área Técnica

- a) Inspección técnica IN SITU.
- b) Verificación del estado de la obra concluida según el proyecto aprobado y la certificación de Aprobación de proyectos de Edificación Sustentable, mediante informe técnico.
- c) Emisión del Certificado de Edificación Sustentable.



Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba

- d) En caso de existir observaciones al trámite, el solicitante podrá presentar las correcciones respectivas en esta Unidad en un plazo de 15 días calendario desde su notificación.

3. Emisión del Certificado de Edificación Sustentable

- a) El Certificado de Edificación Sustentable será suscrito y aprobado por el Director de Medio Ambiente.

4. Ventanilla Única

- a) Entrega del Certificado de Edificación Sustentable y desglose de documentos.

Artículo 41. CERTIFICACIÓN DE RENOVACIÓN DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE. Con la finalidad de que las Edificaciones Sustentables se mantengan en perfectas condiciones a lo largo del tiempo, se otorgada cada 3 años la certificación de edificación sustentable.

Artículo 42. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LEGALES PARA EL CERTIFICADO DE RENOVACIÓN DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE. El solicitante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Formulario de Solicitud de certificado de Renovación de Edificación Sustentable, dirigida al Director de Medio Ambiente del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba (ANEXO 5).
2. Certificación de Aprobación de Proyecto de Edificación Sustentable.
3. C.I. del representante legal o los copropietarios (Fotocopia simple).
4. "Memoria de Sustentabilidad del Proyecto", con especificaciones técnicas, planos y cálculos de cada uno de los criterios de sustentabilidad propuestos en el proyecto.
5. Manual de funcionamiento de edificación sustentable.
6. Certificado de Edificación sustentable.
7. Proyecto de Construcción aprobado por la Sub Alcaldía correspondiente (Fotocopia legalizada).

Artículo 43. UNIDAD ORGANIZACIONAL COMPETENTE PARA LA CERTIFICACIÓN DE RENOVACIÓN DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE. Es la Dirección de Medio Ambiente a través de:

1. Ventanilla Única

- a) Recepción de la solicitud
- b) Verificación de cumplimiento de requisitos

2. Área Técnica

- a) Inspección técnica IN SITU.
- b) Verificación del estado de la edificación, según el proyecto aprobado y la certificación de Edificación Sustentable, mediante informe técnico.
- c) Emisión del Certificado de Renovación de Edificación Sustentable.
- d) En caso de existir observaciones al trámite, el solicitante podrá presentar las correcciones respectivas en esta Unidad en un plazo de 15 días calendario desde su notificación.

3. Emisión del Certificado de Edificación Sustentable

- a) El Certificado de Renovación de Edificación Sustentable será suscrito y aprobado por el Director de Medio Ambiente.

4. Ventanilla Única

- a) Entrega del Certificado de Renovación de Edificación Sustentable y desglose de documentos.

Artículo 44. APROBACIÓN DE PLANOS DE PROYECTOS DE DENSIFICACIÓN



Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba

VERTICAL. Esta tipología de proyectos, serán aprobados a través del instrumento normativo correspondiente por la Unidad Organizacional designada por Máxima Autoridad Ejecutiva.

Artículo 45. APROBACIÓN DE PLANOS DE PROYECTOS DE AMPLIACIÓN DE EDIFICACIÓN. Se podrá ampliar una edificación ya concluida o en proceso de ejecución, cuando cumpla los criterios de sustentabilidad y presente la certificación de estabilidad estructural que considere los pisos adicionales.

Artículo 46. INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA EDIFICACIONES SUSTENTABLES Las Edificaciones Sustentables, que mantengan los criterios de sustentabilidad por un periodo de tiempo de 10 años es decir que cuenten con 3 certificados de Renovación de Edificación Sustentable, se beneficiaran con un 20% de descuento adicional sobre el valor del impuesto anual de Bienes Inmuebles.

Artículo 47. MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. En caso de evidenciarse el incumplimiento del plano de construcción aprobado, será pasible a una multa equivalente al 20% del valor catastral por metro cuadrado de área beneficiada con el incentivo, proceso administrativo que será iniciado por la Dirección de Medio Ambiente, de acuerdo a normativa vigente.

Así mismo, no se otorgara el Certificado de Edificación Sustentable, en tanto no cumpla con el pago de la multa y lo determinado en el Proyecto de Edificación Sustentable.

Artículo 48. INCUMPLIMIENTO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE. En caso de evidenciarse por el Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, el incumplimiento de los preceptos establecidos en el Artículo precedente, habilita al Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, a través de la Dirección de Medio Ambiente anular definitivamente la Certificación de Edificación Sustentable e iniciar el proceso de reversión según normativa vigente.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- Se aprueba como parte indivisible de la presente disposición, los Anexos adjuntos.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. La Secretaría de Servicios al Ciudadano y la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en coordinación con las Unidades respectivas son responsables de activar los mecanismos de control urbano vigentes para el cumplimiento del presente reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA. La Dirección de Medio Ambiente en coordinación con las Sub Alcaldías del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba quedan como responsables de la difusión y socialización de la Ley Municipal N° 0211/2017 de 06 de julio de 2017 y el presente Decreto Municipal.

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA. Las áreas urbanas de los distritos 9 y 15 que no se encuentran contempladas en el Reglamento Complementario a la Normativa Urbana se registrarán como zona de consolidación de la imagen urbana.

DISPOSICIÓN FINAL QUINTA. Todos los servidores públicos, así como los ciudadanos (administrados y contribuyentes) son responsables de cumplir el presente Decreto Municipal.

DISPOSICIÓN FINAL SEXTA. Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Municipal.



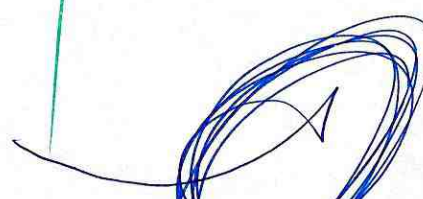
Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba

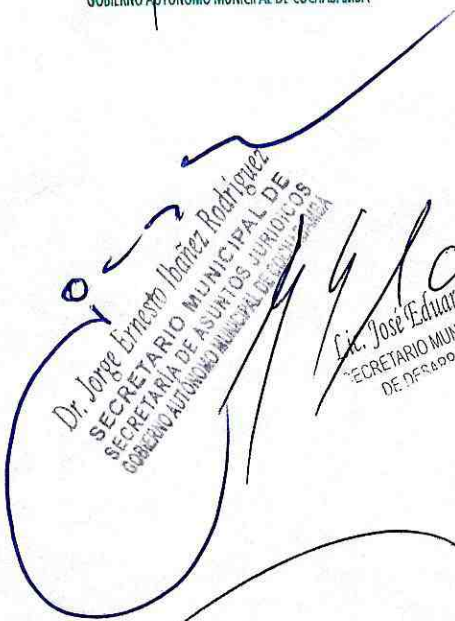
DISPOSICIÓN FINAL SÉPTIMA. El presente Decreto Municipal entrará en vigencia una vez Publicado en la Gaceta Municipal del Órgano Ejecutivo y en un medio de prensa.

Publíquese, cúmplase y archívese.


José Miguel Padilla Parada
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIA DE SERVICIOS AL CIUDADANO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

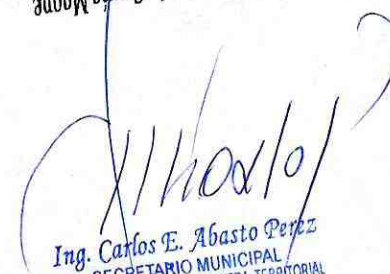

Dr. Marvell José María Leyes Justiniano
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE COCHABAMBA


Lic. Andrea Gabriela García Magne
SECRETARIA MUNICIPAL a.i.
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA


Dr. Jorge Ernesto Ibañez Rodríguez
SECRETARIO MUNICIPAL DE
SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA


Lic. José Eduardo Galindo
SECRETARIO MUNICIPAL DE SECRETARIA
DE DESARROLLO URBANO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA


Cap. Velm Patricia Inés de García
SECRETARIA MUNICIPAL
DE SECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA
Y SEGURIDAD CIUDADANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

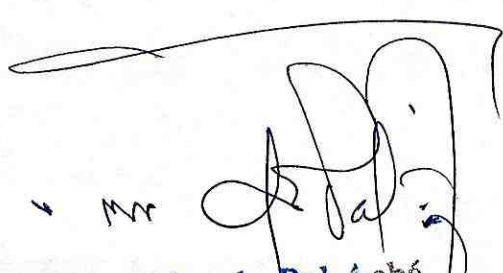

Ing. Carlos E. Abasto Pérez
SECRETARIO MUNICIPAL
DE SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA


Lic. Kristin D. Delgadillo Pedraza
SECRETARIA MUNICIPAL DE SECRETARIA
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA


Sra. Roxana Ruth Neri
SECRETARIA MUNICIPAL DE
SECRETARIA DE CULTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA


Lic. Enrique Torrico Ocampo
SECRETARIO MUNICIPAL
DE SECRETARIA DE SALUD
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA


Alex Contreras Basmneiro
SECRETARIO MUNICIPAL
DE SECRETARIA EJECUTIVA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA


Ricardo Pol Achá
SECRETARIO MUNICIPAL DE SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA


Arq. F. Manuel Prado Suárez
SECRETARIO MUNICIPAL DE SECRETARIA DE PLANEACION
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA



Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba

ANEXOS

Declaración Jurada ante Notario de Fe Publica con reconocimiento de firma, en la cual se comprometan a dar cumplimiento estricto al plano de construcción aprobado. (ANEXO 1)

DECLARACIÓN JURADA.

El suscrito: en calidad de representante legal y responsable de la elaboración del proyecto de construcción sustentable y su correspondiente ejecución, doy fe de la veracidad de la información detallada en el presente documento y asumo la responsabilidad en caso de no ser evidente el tenor de esta declaración que tiene calidad de confesión voluntaria.

Por otro parte, asumo la responsabilidad sobre el cumplimiento estricto al plano de construcción aprobado en el presente documento.

Firmas:

REPRESENTANTE LEGAL

RESPONSABLE TÉCNICO

Formulario de Solicitud de Certificación de aprobación de proyectos de edificación sustentable
(ANEXO 2)

1 Tipo de Trámite Solicitado

RELACIONADO A PROYECTOS SUSTENTABLES:

Planilla de criterios de sustentabilidad del Proyecto: ☐

Memoria técnica de sustentabilidad del Proyecto: ☐

Manual de diseño, construcción y remodelación: ☐

Compromiso a compartir documentación sobre el consumo energético: ☐

Guía de Operación, Mantenimiento y Remodelaciones de la Edificación: ☐

2 Datos del propietario

Tipo de persona: ☒ Natural ☐ Jurídica (Institución)

Número de documento de CI:

Emitido en:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombres:

Dirección de residencia:

Celular:

Teléfono:

NIT:

Emitido en:

Razón Social:

Dirección:

Teléfono:

3 Datos del solicitante

Tipo de documento:

Numero de documento:

Emitido en:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombres:

Dirección de residencia:

Celular:

Teléfono:

Nº de Poder:

4 Identificación del predio

Comuna:

Código catastral (*):

Distrito:

Subdistrito:

Zona:

Manzano:

Nº de lote:

Calle (s) y Avenida (s):

Urbanización:

* El código catastral debe registrarse de forma obligatoria en trámites relacionados a construcciones.

Firma del Propietario

Firma del Solicitante

La información presentada en este formulario y en los requisitos adjuntos tiene carácter de declaración jurada.

Declaración Jurada de los Criterios de sustentabilidad propuestos, firmada por el propietario (ANEXO 3)

1 Datos del propietario		
Tipo de persona:	Natural	Jurídica (Institución)
Número de documento de CI:		NIT:
Emitido en:		Emitido en:
Apellido Paterno:		Razón Social:
Apellido Materno:		Dirección:
Nombres:		Teléfono:
Dirección de residencia:		
Celular:		
Teléfono:		
2 Datos del solicitante		
Tipo de documento:		Dirección de residencia:
Numero de documento:		Celular:
Emitido en:		Teléfono:
Apellido Paterno:		N° de Poder:
Apellido Materno:		
Nombres:		
3 Identificación del predio		
Comuna:		Manzano:
Codigo catastral (*):		N° de lote:
Distrito:		Calle (s) y Avenida (s):
Subdistrito:		
Zona:		Urbanización:
4 Compromiso		
Yo , con cedula de identidad N° expedida en , como Propietario del predio con características descritas en el presente documento, me comprometo a dar cumplimiento de cada uno de los Criterios Sustentables propuestos durante las etapas de ejecución y operación de la obra, presentar Informes Anuales con datos mensuales sobre el consumo eléctrico, hidrosanitario, manejo/gestión de residuos y sobre el cumplimiento de los criterios de sustentabilidad, así también presentar la Guía de Operación, Mantenimiento y Remodelaciones de la Edificación Sustentable una vez que el proyecto quede aprobado.		
Firma del Propietario Firma del Solicitante		

La información presentada en este formulario y en los requisitos adjuntos tiene carácter de declaración jurada.

CRITERIOS SUSTENTABLES	Unifamiliar	Multifamiliar	Especial
1. CS1 AHORRO DEL AGUA			
CS1A - Sistema de Reutilización de aguas grises.			
CS1B - Sistema de Reutilización de aguas pluviales.			
CS1C - Reducción del Consumo			
CS1D - Control y Medición del Consumo.			
2. CS2 IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS VERDES			
CS2A - Área verde horizontal y/o vertical			
CS2B - Barreras y Conjuntos arbóreos.			
CS2C - Espacios Verdes Interiores.			
3. CS3 INNOVACIÓN EN EL DISEÑO			
CS3A - Forma Función Espacio.			
CS3B - Estructura y Tecnología			
4. CS4 AHORRO DE ENERGÍA			
CS4A - Diseño eficiente de las Instalaciones Eléctricas.			
CS4B - Cálculo y Control Lumínico.			
CS4C - Sistema de Refrigeración.			
CS4D - Simulación y Cuantificación Energética de la Edificación.			
5. CS5 UTILIZACIÓN DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES			
CS5A Generación de Energía.			
CS5B Sistema de Calentamiento de Agua con colector Solar			
6. CS6 SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS			
CS6A - Gestión de Residuos de la Construcción.			
CS6B - Gestión de Residuos Sólidos.			
CS6C - Shaft de basura.			
CS6D - Reducción de Fuentes de PBT – Mercurio, Litio y Otros.			
7. CS7 UTILIZACIÓN DE MATERIALES RECICLABLES			
CS7A - Material reciclado en la construcción.			
8. CS8 PROYECCIÓN DE LA OBRA DE ACUERDO AL CLIMA LOCAL Y TRANSPORTE			
CS8A - Ubicación, acceso a Servicios Básicos y Transporte.			
CS8B - Orientación, Fachadas y Ventilación Natural).			
9. CS9 CONSTRUCCIONES DE MAYOR CALIDAD			
CS9A - Reflectancia de la Edificación.			
CS9B - Aislamiento térmico.			
CS9C - Control de Humo.			
10. CS10 UTILIZACIÓN DE MATERIALES OBTENIDOS DE MATERIAS PRIMAS GENERADAS LOCALMENTE			
CS10A - Materiales fabricados localmente.			

Memoria de Sustentabilidad del Proyecto”, con especificaciones técnicas, planos y cálculos de cada uno de los criterios de sustentabilidad propuestos en el proyecto. (ANEXO 4)

* Se desarrollara cada uno de los criterios propuestos en base a los siguientes formatos.

	CSI AHORRO DEL AGUA
(marcar con X)	CRITERIOS SUSTENTABLES
	CS1A - Sistema de Reutilización de aguas grises.
	CS1B - Sistema de Reutilización de aguas pluviales.
	CS1C - Reducción del Consumo
	CS1D - Control y Medición del Consumo.

DESCRIPCIÓN: Se detalla el objetivo y la justificación de este criterio, el o los sistemas que serán utilizados, se especificará el lugar que ocupa este criterio en la edificación y la incidencia o beneficios que provee este sistema sustentable hacia los residentes.	
PLANTA DE LA PROPUESTA:	UBICACIÓN EN PLANO ARQUITECTÓNICO: Ubicación de la propuesta en la planimetría o emplazamiento.

CORTES Y ELEVACIONES Y/O DETALLES CONSTRUCTIVOS:

IMÁGENES, FOTOGRAFÍAS

ISOMÉTRICAS:

BENEFICIOS SUSTENTABLES CON EL MEDIO AMBIENTE:

CÁLCULOS O TABLAS:

	CS2 IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS VERDES
(marcar con X)	CRITERIOS SUSTENTABLES
	CS2A - Área verde horizontal y/o vertical
	CS2B - Barreras y Conjuntos arbóreos.
	CS2C - Espacios Verdes Interiores.

DESCRIPCIÓN: Se detalla el objetivo y la justificación de este criterio, el o los sistemas que serán utilizados, se especificara el lugar que ocupa este criterio en la edificación y la incidencia o beneficios que provee este sistema sustentable hacia los residentes.	
PLANTA DE LA PROPUESTA:	UBICACIÓN EN PLANO ARQUITECTÓNICO: Ubicación de la propuesta en la planimetría o emplazamiento.

CORTES Y ELEVACIONES Y/O DETALLES CONSTRUCTIVOS:

IMÁGENES, FOTOGRAFÍAS	ISOMÉTRICAS:
-----------------------	--------------

BENEFICIOS SUSTENTABLES CON EL MEDIO AMBIENTE:

CÁLCULOS O TABLAS:

	CS3 INNOVACIÓN EN EL DISEÑO
(marcar con X)	CRITERIOS SUSTENTABLES
	CS3A - <i>Forma Función Espacio.</i>
	CS3B - <i>Estructura y Tecnología</i>

DESCRIPCIÓN: Se detalla el objetivo y la justificación de este criterio, el o los sistemas que serán utilizados, se especificara el lugar que ocupa este criterio en la edificación y la incidencia o beneficios que provee este sistema sustentable hacia los residentes.	
PLANTA DE LA PROPUESTA:	UBICACIÓN EN PLANO ARQUITECTÓNICO: Ubicación de la propuesta en la planimetría o emplazamiento.

CORTES Y ELEVACIONES Y/O DETALLES CONSTRUCTIVOS:

IMÁGENES, FOTOGRAFÍAS

ISOMÉTRICAS:

BENEFICIOS SUSTENTABLES CON EL MEDIO AMBIENTE:

CÁLCULOS O TABLAS:

	CS4 AHORRO DE ENERGÍA
(marcar con X)	CRITERIOS SUSTENTABLES
	CS4A - Diseño eficiente de las Instalaciones Eléctricas.
	CS4B - Cálculo y Control Lumínico.
	CS4C - Sistema de Refrigeración.
	CS4D - Simulación y Cuantificación Energética de la Edificación.

DESCRIPCIÓN:

Se detalla el objetivo y la justificación de este criterio, el o los sistemas que serán utilizados, se especificara el lugar que ocupa este criterio en la edificación y la incidencia o beneficios que provee este sistema sustentable hacia los residentes.

PLANTA DE LA PROPUESTA:

UBICACIÓN EN PLANO

ARQUITECTÓNICO:

Ubicación de la propuesta en la planimetría o emplazamiento.

CORTES Y ELEVACIONES Y/O DETALLES CONSTRUCTIVOS:

IMÁGENES, FOTOGRAFÍAS

ISOMÉTRICAS:

BENEFICIOS SUSTENTABLES CON EL MEDIO AMBIENTE:

CÁLCULOS O TABLAS:

	CS5 UTILIZACIÓN DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES
(marcar con X)	CRITERIOS SUSTENTABLES
	CS5A Generación de Energía.
	CS5B Sistema de Calentamiento de Agua con colector Solar

DESCRIPCIÓN: Se detalla el objetivo y la justificación de este criterio, el o los sistemas que serán utilizados, se especificara el lugar que ocupa este criterio en la edificación y la incidencia o beneficios que provee este sistema sustentable hacia los residentes.	
PLANTA DE LA PROPUESTA:	UBICACION EN PLANO ARQUITECTÓNICO: Ubicación de la propuesta en la planimetría o emplazamiento.

CORTES Y ELEVACIONES Y/O DETALLES CONSTRUCTIVOS:

IMÁGENES, FOTOGRAFÍAS

ISOMÉTRICAS:

BENEFICIOS SUSTENTABLES CON EL MEDIO AMBIENTE:

CÁLCULOS O TABLAS:

	CS6 SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
<i>(marcar con X)</i>	CRITERIOS SUSTENTABLES
	CS6A - Gestión de Residuos de la Construcción.
	CS6B - Gestión de Residuos Sólidos.
	CS6C - Shaft de basura.
	CS6D - Reducción de Fuentes de PBT – Mercurio, Litio y Otros.

DESCRIPCIÓN:

Se detalla el objetivo y la justificación de este criterio, el o los sistemas que serán utilizados, se especificara el lugar que ocupa este criterio en la edificación y la incidencia o beneficios que provee este sistema sustentable hacia los residentes.

PLANTA DE LA PROPUESTA:

UBICACIÓN EN PLANO

ARQUITECTÓNICO:

Ubicación de la propuesta en la planimetría o emplazamiento.

CORTES Y ELEVACIONES Y/O DETALLES CONSTRUCTIVOS:

IMÁGENES, FOTOGRAFÍAS

ISOMÉTRICAS:

BENEFICIOS SUSTENTABLES CON EL MEDIO AMBIENTE:

CÁLCULOS O TABLAS:

	CS7 UTILIZACIÓN DE MATERIALES RECICLABLES
(marcar con X)	CRITERIOS SUSTENTABLES
	CS7A - Material reciclado en la construcción.

DESCRIPCIÓN: Se detalla el objetivo y la justificación de este criterio, el o los sistemas que serán utilizados, se especificara el lugar que ocupa este criterio en la edificación y la incidencia o beneficios que provee este sistema sustentable hacia los residentes.	
PLANTA DE LA PROPUESTA:	UBICACIÓN EN PLANO ARQUITECTÓNICO: Ubicación de la propuesta en la planimetría o emplazamiento.

CORTES Y ELEVACIONES Y/O DETALLES CONSTRUCTIVOS:

IMÁGENES, FOTOGRAFÍAS

ISOMÉTRICAS:

BENEFICIOS SUSTENTABLES CON EL MEDIO AMBIENTE:

CÁLCULOS O TABLAS:

	CSE PROYECCIÓN DE LA OBRA DE ACUERDO AL CLIMA LOCAL Y TRANSPORTE
<i>(marcar con X)</i>	CRITERIOS SUSTENTABLES
	CS8A - <i>Ubicación, acceso a Servicios Básicos y Transporte.</i>
	CS8B - <i>Orientación, Fachadas y Ventilación Natural).</i>

DESCRIPCIÓN:

Se detalla el objetivo y la justificación de este criterio, el o los sistemas que serán utilizados, se especificara el lugar que ocupa este criterio en la edificación y la incidencia o beneficios que provee este sistema sustentable hacia los residentes.

PLANTA DE LA PROPUESTA:

UBICACIÓN EN PLANO

ARQUITECTÓNICO:

Ubicación de la propuesta en la planimetría o emplazamiento.

CORTES Y ELEVACIONES Y/O DETALLES CONSTRUCTIVOS:

IMÁGENES, FOTOGRAFÍAS

ISOMÉTRICAS:

BENEFICIOS SUSTENTABLES CON EL MEDIO AMBIENTE:

CÁLCULOS O TABLAS:

	CS9 CONSTRUCCIONES DE MAYOR CALIDAD
(marcar con X)	CRITERIOS SUSTENTABLES
	CS9A - Reflectancia de la Edificación.
	CS9B - Aislamiento térmico.
	CS9C - Control de Humo.

DESCRIPCIÓN:

Se detalla el objetivo y la justificación de este criterio, el o los sistemas que serán utilizados, se especificará el lugar que ocupa este criterio en la edificación y la incidencia o beneficios que provee este sistema sustentable hacia los residentes.

PLANTA DE LA PROPUESTA:

UBICACIÓN EN PLANO ARQUITECTÓNICO:
Ubicación de la propuesta en la planimetría o emplazamiento.

CORTES Y ELEVACIONES Y/O DETALLES CONSTRUCTIVOS:

IMÁGENES, FOTOGRAFÍAS

ISOMÉTRICAS:

BENEFICIOS SUSTENTABLES CON EL MEDIO AMBIENTE:

CÁLCULOS O TABLAS:

	CS10 UTILIZACIÓN DE MATERIALES OBTENIDOS DE MATERIAS PRIMAS GENERADAS
(marcar con X)	CRITERIOS SUSTENTABLES
	CS10A - Materiales fabricados localmente.

DESCRIPCIÓN:

Se detalla el objetivo y la justificación de este criterio, el o los sistemas que serán utilizados, se especificara el lugar que ocupa este criterio en la edificación y la incidencia o beneficios que provee este sistema sustentable hacia los residentes.

PLANTA DE LA PROPUESTA:

UBICACIÓN EN PLANO

ARQUITECTÓNICO:

Ubicación de la propuesta en la planimetría o emplazamiento.

CORTES Y ELEVACIONES Y/O DETALLES CONSTRUCTIVOS:

IMÁGENES, FOTOGRAFÍAS

ISOMÉTRICAS:

BENEFICIOS SUSTENTABLES CON EL MEDIO AMBIENTE:

CÁLCULOS O TABLAS:

Formulario de Solicitud de certificado de renovación de Edificación Sustentable, dirigida al Director de Medio Ambiente del GAMC. (ANEXO 5)

1 Tipo de Trámite Solicitado

RELACIONADO A EDIFICACIONES SUSTENTABLES:

Proyecto de Construcción Aprobado por el GAMC: ☐

Certificación de Edificación Sustentable: ☐

Memoria Técnica de Sustentabilidad del Proyecto: ☐

Informes anuales sobre el consumo mensual de agua y energía eléctrica: ☐

Guía de Operación, Mantenimiento y Remodelaciones de la Edificación: ☐

2 Datos del propietario

Tipo de persona:	Natural	Jurídica (Institución)
Número de documento de CI:		NIT:
Emitido en:		Emitido en:
Apellido Paterno:		Razón Social:
Apellido Materno:		Dirección:
Nombres:		Teléfono:
Dirección de residencia:		
Celular:		
Teléfono:		

3 Datos del solicitante

Tipo de documento:	Dirección de
Numero de documento:	residencia:
Emitido en:	Celular:
Apellido Paterno:	Teléfono:
Apellido Materno:	N° de Poder:
Nombres:	

4 Identificación del predio

Comuna:	Manzano:
Código catastral (*):	N° de lote:
Distrito:	Calle (s) y Avenida (s):
Subdistrito:	Urbanización:
Zona:	

* El código catastral debe registrarse de forma obligatoria en trámites relacionados a construcciones.

Firma del Propietario

Firma del Solicitante

La información presentada en este formulario y en los requisitos adjuntos tiene carácter de declaración jurada.